



**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, INCLUIDAS EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO DOS LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal 2022 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 123, de fecha 25 de mayo de 2022), conforme a lo previsto en el artículo dos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, con las siguientes características y especificaciones:

| CÓDIGO    | ESCALA                  | SUBESCALA            | DENOMINACIÓN PLAZA                | ÁREA                         | RELACIÓN LABORAL | GRUPO | NIVEL | PORCENTAJE JORNADA | Nº PLAZAS |
|-----------|-------------------------|----------------------|-----------------------------------|------------------------------|------------------|-------|-------|--------------------|-----------|
| 1.1.115.1 | Administración General  | Técnica              | Abogado\ª                         | Recursos Humanos             | F                | A1    | 23    | 100                | 1         |
| 1.1.6     | Administración General  | Administrativa       | Administrativo\ª                  | Servicios Sociales           | F                | C1    | 18    | 100                | 1         |
| 1.2.71.12 |                         |                      | Auxiliar Instalaciones Deportivas | Deportes                     | L                | E     | 13    | 100                | 1         |
| 1.1.15.1  | Administración Especial | Servicios Especiales | Ayudante Oficio                   | Infraestructuras Y Servicios | F                | E     | 14    | 100                | 1         |
| 1.2.59.18 |                         |                      | Conserjes                         | Servicios Sociales           | L                | E     | 13    | 100                | 1         |
| 1.2.59.26 |                         |                      | Conserjes                         | Recursos Humanos             | L                | E     | 13    | 100                | 1         |
| 1.2.26.7  |                         |                      | Educador/as Escuela Infantil      | Escuela Infantil             | L                | C2    | 16    | 100                | 1         |
| 1.2.26.9  |                         |                      | Educador/as Escuela Infantil      | Escuela Infantil             | L                | C2    | 16    | 100                | 1         |
| 1.1.159   | Administración Especial | Técnica              | Médico                            | Sanidad Y Consumo            | F                | A1    | 23    | 100                | 1         |
| 1.2.22    |                         |                      | Trabajador/a Social               | Servicios Sociales           | L                | A2    | 21    | 100                | 1         |
| 1.1.150   | Administración Especial | Técnica              | Trabajador/a Social               | Servicios Sociales           | F                | A2    | 21    | 100                | 1         |

Se encuentran obligados a concurrir a los procesos selectivos que se convoquen la persona que esté ocupando la plaza objeto de la convocatoria en el momento de la publicación de dicha convocatoria. Su no participación determinará la imposibilidad de consolidar el puesto de trabajo y la ausencia de indemnización o compensación económica (art. 2.6 de la Ley 20/2021).

### 2. Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases Generales de Estabilización de empleo temporal de este ayuntamiento aprobadas por la Concejalía de Personal,



Régimen Interior, Empleo y Formación el 29 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOCM núm. 295, de fecha 12 de diciembre de 2022, y por la normativa establecida en la Base Segunda de las citadas Bases Generales, y en lo no previsto en estas Bases Especificas se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

### 3. Publicación de la convocatoria

La publicación de la convocatoria se ajustará a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales de Estabilización.

### 4. Sistema de selección

El sistema de selección es el de concurso-oposición y se ajustará a lo establecido en la Bases Octava de las Bases Generales de Estabilización.

### 5. Requisitos de los/as aspirantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán estar en posesión además de los requisitos establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales de Estabilización, las siguientes titulaciones:

| CÓDIGO    | DENOMINACIÓN PUESTO               | ÁREA                         | TITULACIÓN  | OTROS REQUISITOS |
|-----------|-----------------------------------|------------------------------|---|------------------|
| 1.1.115.1 | Letrado/a                         | Recursos Humanos             | Licenciatura o grado en Derecho.  |                  |
| 1.1.6     | Administrativo/a                  | Servicios Sociales           | Bachiller Superior Formación Profesional Superior, titulación superior o cualquier otra titulación equivalente para el ingreso en el grupo de clasificación C1, del artículo 76 del TREBEP, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.                            |                  |
| 1.2.71.12 | Auxiliar Instalaciones Deportivas | Deportes                     | Certificado de estudios primarios o cualquier otra titulación equivalente para el ingreso en el grupo de clasificación E, del artículo 76 del TREBEP, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias   |                  |
| 1.1.15.1  | Ayudante Oficio                   | Infraestructuras y Servicios | Graduado Escolar (Ley General de Educación de 1970) o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o cualquier otra titulación equivalente para el ingreso en el grupo de clasificación C2, del artículo 76 del TREBEP, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias |                  |
| 1.2.59.18 | Conserjes                         | Servicios Sociales           | Certificado de estudios primarios o cualquier otra titulación equivalente para el ingreso en el grupo de clasificación E, del artículo 76 del TREBEP, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias   |                  |
| 1.2.59.26 | Conserjes                         | Recursos Humanos             | Certificado de estudios primarios o cualquier otra titulación equivalente   |                  |



| CÓDIGO                 | DENOMINACIÓN PUESTO         | ÁREA               | TITULACIÓN  | OTROS REQUISITOS             |
|------------------------|-----------------------------|--------------------|---|------------------------------|
|                        |                             |                    | para el ingreso en el grupo de clasificación E, del artículo 76 del TREBEP, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias   |                              |
| 1.2.26.7 -<br>1.2.26.9 | Educador/a Escuela Infantil | Escuela Infantil   | Técnico superior en Educación Infantil (F.P. de Grado Superior, Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Título de Técnico Especialista en Jardines de infancia (F.P. de 2º Grado, Rama Servicios a la Comunidad). Título de Técnico Especialista en Educación Infantil (Módulo profesional de nivel III, rama Servicios a la Comunidad). Título de Maestro/a especialista en Educación Infantil. |                              |
| 1.1.159                | Médico                      | Sanidad Y Consumo  | Licenciatura o Grado en Medicina.   | Formación específica en CAID |
| 1.2.22                 | Trabajador/a Social         | Servicios Sociales | Diplomado/Graduado En Trabajo Social  |                              |
| 1.1.150                | Trabajador/A Social         | Servicios Sociales | Diplomado/Graduado En Trabajo Social  |                              |

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

## 6. Solicitudes y plazo de presentación

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales de Estabilización.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso habilitado al efecto por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, el cual figura como Anexo I de estas Bases Generales y que podrá obtenerse a través de la página web [www.ayto-sanfernando.com](http://www.ayto-sanfernando.com)

La presentación de la instancia por cada aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.

Las instancias deberán presentarse, dentro del plazo estipulado, de forma presencial en el registro del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, así como telemáticamente en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicado la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado



Ayuntamiento Real Sitio  
**SAN FERNANDO**  
**DE HENARES**

Los candidatos/as presentaran una sola instancia por la plaza a la que optan no se admitirán aquellas solicitudes donde aparezcan más de una plaza o no se indique la plaza a la que se presenta.

Conforme a lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal número. 7, reguladora de la tasa por derechos de examen el importe que el aspirante deberá hacer efectivo en función del subgrupo al que pretende acceder es de:

| GRUPO | TASA        |
|-------|-------------|
| A1    | 31,10 euros |
| A2    | 31,10 euros |
| C1    | 18,66 euros |
| C2    | 18,66 euros |
| E     | 18,66 euros |

En el supuesto de que el aspirante se encuentre empadronado en San Fernando de Henares, se aplicará la tarifa reducida de:

| GRUPO | TASA        |
|-------|-------------|
| A1    | 28,95 euros |
| A2    | 28,95 euros |
| C1    | 17,38 euros |
| C2    | 17,38 euros |
| E     | 17,38 euros |

Cuando las personas que participen en dichos procesos selectivos se encuentren en situación de desempleo debidamente inscritos en las oficinas de empleo de las Comunidades Autónomas con un mes de antelación a la publicación de la Oferta en el Boletín Oficial del Estado, y que lo justifiquen debidamente con la correspondiente demanda de empleo, se reducirán las anteriores tasas en un 50%.

El pago íntegro de los derechos de examen se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta bancaria: "Banco Santander", cuenta número ES36 0075 0225 8906 6000 0674.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá la denominación de la plaza a la que se presenta.

La tasa por derechos de examen deberá abonarse dentro del plazo de presentación de instancias.

La falta de pago de la cuota íntegra en dicho plazo determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos a los/las aspirantes más que en el caso de no ser admitidos/as al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo.



Ayuntamiento Real Sitio  
**San Fernando**  
**de Henares**

A la instancia general, deberán incluir el modelo de autobaremación incluida en las bases generales y un índice con los documentos presentados, ordenados cronológicamente y numerados correlativamente según el autobaremo junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados.

La presentación se realizará en el Registro del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. No obstante, podrá presentarse igualmente en los registros a que se refiere en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recuerda lo establecido en las bases generales respecto a:

- No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y acreditados en la fase de presentación de instancias, así como tampoco aquellos que sean alegados y no estén debidamente justificados de modo indicado en los puntos anteriores, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del plazo establecido, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal Calificador para su valoración

#### **7. Admisión**

El proceso de admisión se ajustará a lo establecido en la Sexta de las Bases Generales de Estabilización.

#### **8. Composición y actuación del Tribunal Calificador**

La composición y actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales de Estabilización.

#### **9. Sistema de selección y calificación**

El proceso selectivo será el concurso-oposición, en el marco de un procedimiento fijado por el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, bajo el principio de agilización de los procesos selectivos, de conformidad con el artículo 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

9.1. **Fase de Concurso:** En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán como méritos los siguientes: la experiencia profesional en modo de tiempo de servicios prestados pudiendo obtenerse una puntuación máxima de 30 puntos, la formación recibida pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos, tal y como se desglosa a continuación.

9.1.1. Por cada mes de servicios prestados en la Administración convocante, como laboral temporal/ indefinido no fijo/ funcionario interino, en la plaza objeto de la convocatoria, independientemente de la jornada, **0,85 puntos, hasta un máximo de 30 puntos**. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 7 del Anexo IV Procedimientos Selectivos mediante concurso-oposición de las Bases Generales de Estabilización.

9.1.2. Por cada mes completos de servicios prestados en cualquier Administración Pública o como empleado/a público/a del resto del sector público, en una plaza igual a la de objeto de la convocatoria, **0,30 puntos, hasta un máximo de 10 puntos**. Sin perjuicio



de lo establecido en el punto 7 del Anexo IV Procedimientos Selectivos mediante concurso-oposición de las Bases Generales de Estabilización.

9.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras plazas distintas a la plaza objeto de la convocatoria en la Administración convocante **0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos**. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 7 del Anexo IV Procedimientos Selectivos mediante concurso-oposición de las Bases Generales de Estabilización.

9.1.4. Por cada mes completo de experiencia profesional en la empresa privada en la plaza objeto de la convocatoria, **0,10 puntos, hasta un máximo de 10 puntos**. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 7 del Anexo IV Procedimientos Selectivos mediante concurso-oposición de las Bases Generales de Estabilización.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial, computarán como jornada completa.

Por la suma de estos cuatro apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un **máximo de 30 puntos**.

9.1.5. Por cursos de formación, jornadas y/o congresos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, bien recibidos en el marco de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas, o bien recibidos e impartidos por Universidades, Colegios Profesionales, Sindicatos o cualquier organismo público o privado y que se acrediten todos ellos mediante título, certificado o diploma:

- Grupo A1: 0,05 puntos por hora de formación, hasta un **máximo de 10 puntos** (200 h).
- Grupo A2/B: 0,07 puntos por hora de formación, hasta un **máximo de 10 puntos** (150 h).
- Grupo C1: 0,10 puntos por hora de formación, hasta un **máximo de 10 puntos** (100 h).
- Grupo C2: 0,12 puntos por hora de formación, hasta un **máximo de 10 puntos** (85 h).
- Grupo AP: 0,20 puntos por hora de formación, hasta un **máximo de 10 puntos** (50 h).

Se computarán como horas de formación los cursos relativos a prevención de riesgos laborales, igualdad de género, violencia de género, administración electrónica o cualquier otra formación específica de la Administración convocante.

No se computarán en este apartado las titulaciones o cursos referidos en el apartado 5 de estas bases como "otros requisitos".

Por la suma de todos los apartados de la fase de concurso se podrá obtener un **máximo de 40 puntos**.





9.2. **Fase de Oposición:** En la fase de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio se podrá obtener una **puntuación máxima de 60 puntos**. Consistirá en la realización de un único ejercicio de carácter teórico-práctico correspondiente al temario señalado para cada plaza en el Anexo I y el contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de la convocatoria y el temario.

9.2.1. Ejercicio único consistirá en:

| CÓDIGO              | DENOMINACIÓN PLAZA                | ÁREA                         | EJERCICIO   |
|---------------------|-----------------------------------|------------------------------|---|
| 1.1.115.1           | Abogado\ª                         | Recursos Humanos             | Consistirá en un ejercicio tipo test con un total de 60 preguntas relacionadas con el temario incluido en el Anexo I con 3 respuestas alternativas, siendo sola 1 la correcta. La pregunta acertada se valorará con 1 punto y la respuesta errónea restará 0,25 puntos. La duración máxima del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos. Se añadirán 8 preguntas de reserva, que se contestaran en el tiempo otorgado para realizar el ejercicio, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal Calificador. |
| 1.1.6               | Administrativo\ª                  | Servicios Sociales           | Consistirá en un ejercicio tipo test con un total de 20 preguntas relacionadas con el temario incluido en el Anexo I con 3 respuestas alternativas, siendo sola 1 la correcta. La pregunta acertada se valorará con 1 punto y la respuesta errónea restará 0,20 puntos. La duración máxima del ejercicio será de 40 minutos. Se añadirán 5 preguntas de reserva, que se contestaran en el tiempo otorgado para realizar el ejercicio, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal Calificador.          |
| 1.2.71.12           | Auxiliar Instalaciones Deportivas | Deportes                     | Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el temario incluido en el Anexo I. La duración máxima del ejercicio será de 1 hora.  |
| 1.1.15.1            | Ayudante Oficio                   | Infraestructuras Y Servicios | Consistirá en un ejercicio tipo test con un total de 20 preguntas relacionadas con el temario incluido en el Anexo I con 3 respuestas alternativas, siendo sola 1 la correcta. La pregunta acertada se valorará con 1 punto y la respuesta errónea restará 0,20 puntos. La duración máxima del ejercicio será de 40 minutos. Se añadirán 5 preguntas de reserva, que se contestaran en el tiempo otorgado para realizar el ejercicio, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal Calificador.          |
| 1.2.59.18           | Conserjes                         | Servicios Sociales           | Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el temario incluido en el Anexo I. La duración máxima del ejercicio será de 1 hora.  |
| 1.2.59.26           | Conserjes                         | Educación                    | Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el temario incluido en el Anexo I. La duración máxima del ejercicio será de 1 hora.  |
| 1.2.26.7 - 1.2.26.9 | Educador/as Escuela Infantil      | Escuela Infantil             | Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el temario incluido en el Anexo I. La duración máxima del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.   |
| 1.1.159             | Médico                            | Sanidad Y Consumo            | Consistirá en un ejercicio tipo test con un total de 60 preguntas relacionadas con el temario incluido en el Anexo I con 3 respuestas alternativas, siendo sola 1 la correcta. La pregunta acertada se valorará con 1 punto y la respuesta errónea restará 0,25 puntos. La duración máxima del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos. Se añadirán 8 preguntas de reserva, que se contestaran en el tiempo   |



Ayuntamiento Real Sitio  
**SAN FERNANDO  
DE HENARES**

| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN PLAZA  | ÁREA               | EJERCICIO   |
|---------|---------------------|--------------------|---|
|         |                     |                    | otorgado para realizar el ejercicio, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal Calificador. |
| 1.2.22  | Trabajador/a Social | Servicios Sociales | Consistirá en un tema a desarrollar de cuatro temas elegidos por sorteo del temario incluido en el Anexo I. La duración máxima del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.                             |
| 1.1.150 | Trabajador/a Social | Servicios Sociales | Consistirá en un tema a desarrollar de cuatro temas elegidos por sorteo del temario incluido en el Anexo I. La duración máxima del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.                             |

#### **10. Calificación del proceso selectivo.**

La calificación final del concurso será el resultado de la suma de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados establecidos en la Base Novena de estas bases, siendo ese resultado la calificación definitiva del proceso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo a lo establecido en el punto 7 del Anexo IV Procedimientos Selectivos mediante concurso-oposición punto 7 de las Bases Generales de Estabilización.

#### **11. Resolución del proceso selectivo**

La resolución del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Base octava de las Bases Generales de Estabilización.

#### **12. Acreditación de requisitos**

La presentación de documentos se ajustará a lo establecido en la Base décima de las Bases Generales de Estabilización.

#### **13. Nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión. Contrato de Trabajo de Laboral Fijo.**

El nombramiento como funcionario de carrera y la toma de posesión, así como la firma del contrato de trabajo de Laboral Fijo, se ajustará a lo establecido en la Base Octava y Décima de las Bases Generales de Estabilización.

#### **14. Formación de bolsas de empleo**

La formación de la Bolsa de Empleo se ajustará a lo establecido en la Base Decimosegunda de las Bases Generales de Estabilización.

#### **15. Datos de carácter personal**

La participación en el proceso selectivo objeto de las presentes bases supone el consentimiento, por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. La legitimación del tratamiento radica en el consentimiento otorgado por su parte, así como el ejercicio de los poderes públicos. Se le informa que sus datos serán publicados en boletines, tablones de anuncios, página web y cualquier otro medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo, y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte





Ayuntamiento Real Sitio  
**SAN FERNANDO**  
**DE HENARES**

del propio Tribunal, organismo o empresa a quien, en su caso, el Tribunal así lo encargue. En todo caso, la publicación de sus datos para la comunicación de los resultados del proceso de selección, se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa de protección de datos.

Igualmente, para la comprobación por el personal sanitario competente de la adecuación de las personas aspirantes al cuadro de exclusiones médicas prevista en la convocatoria específica.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), sus datos serán tratados en el fichero de Recursos Humanos, responsabilidad del Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar el proceso selectivo. Estos datos podrán ser comunicados a terceros por obligación legal. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en los términos y condiciones previstos en la propia normativa, a través de solicitud dirigida a dicho responsable en la siguiente dirección: Plaza de España, s/n, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), o ponerse en contacto a través del correo [informacion@ayto-sanfernando.com](mailto:informacion@ayto-sanfernando.com). Asimismo, también podrá presentar una reclamación antes la Agencia Española de Protección de Datos o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en [protecciondedatos@ayto-sanfernando.com](mailto:protecciondedatos@ayto-sanfernando.com)

## **16. Recursos**

Las presentes Bases vinculan a la Administración, al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso de selección.

Contra las presentes Bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, podrá entenderlo desestimado.

O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que este se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de las mismas indicarán los recursos administrativos que quepa interponer frente a ellos.

No obstante, se podrá utilizar asimismo cualquier otro recurso que se estime pertinente.



Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

**Entrada en vigor**

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



## **ANEXO I**

### **TEMARIO**

#### **LETRADO/A**

1. Los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas en la Constitución española de 1978. Garantías y Tutelas. Suspensión.
2. El Recurso de amparo: objeto. Pretensiones. Legitimación. Tramitación del recurso de amparo.
3. Resolución del recurso de amparo y sus efectos.
4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y Funcionamiento de las Cámaras.
5. Poder Judicial. Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones.
6. El Tribunal Constitucional: Naturaleza. Composición. Atribución.
7. Acto Administrativo. Origen. Concepto. Clases. Requisitos: motivación y forma.
8. Eficacia, validez y ejecutividad del acto administrativo
9. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad
10. Procedimiento Administrativo. El interesado: Concepto. Representación. Pluralidad de interesados. Termino y plazo
11. Procedimiento Administrativo. - Iniciación. Subsanación y Mejora de la Solicitud.
12. Procedimiento Administrativo. - Participación de los interesados. Trámite de audiencia. Finalización del procedimiento. Terminación convencional. Y Resolución.
13. Procedimiento Administrativo. - Obligación de resolver: Suspensión. Ampliación del plazo para resolver. Silencio administrativo.
14. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales de la regulación.
15. Recurso potestativo de reposición.
16. Recurso de Alzada.
17. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto fundamento y requisitos.
18. El Municipio (I). Concepto. Elementos del municipio. Denominación y cambio de nombre. Termino municipal. Alteración del término municipal.
19. El Municipio. (II). Organización Municipal y clases de órganos. Competencias municipales.
20. El Municipio (III). El Alcalde: Elección. Atribuciones. El Pleno: Elección. Atribuciones y la Junta de Gobierno local. Atribuciones.
21. Órganos jurisdiccionales y sus competencias. Competencia objetiva. Competencia territorial.
22. Las partes. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada.
23. Acumulación. Cuantía del recurso. Procedimiento en primera o única instancia.
24. Procedimiento en primera o única instancia (II): Requerimiento del expediente y emplazamiento de los interesados. Admisión del recurso.
25. Demanda y contestación. Alegaciones previas. Prueba.



26. Procedimiento en primera o única instancia Vista y conclusiones.
27. Sentencia: Efectos y extensión.
28. Otros modos de terminación del procedimiento: Desistimiento, Allanamiento, Conciliación y Autorización para los representantes de las Administraciones Publicas.
29. El procedimiento abreviado. Sustanciación las parte y la prueba.
30. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra la que procede. Procedimiento. Sentencia.
31. Recurso de Casación. Resoluciones contra la que procede y motivos del recurso.
32. Recursos de Casación para la unificación de la doctrina y en interés de ley.
33. La jurisdicción civil. Las partes. Capacidad y legitimación. Representación y defensa técnica de las Administraciones Públicas.
34. La Jurisdicción Laboral: Principios informadores. Competencia Objetiva y territorial. Representación y Defensa en el procedimiento laboral.
35. La Constitución española de 1978: Estructura y Contenido.
36. Constitución española de 1978: Derechos y Libertades.

#### **EDUCADOR/AS ESCUELA INFANTIL**

1. Principios de intervención educativa. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Actividad constructiva. Metodologías. La observación y la experimentación.
2. Análisis del contexto de la intervención educativa. Diseño de la intervención. Estrategias metodológicas. Espacios, tiempos y recursos en la intervención educativa. Organización de actividades.
3. La evaluación en la Escuela Infantil: fines, funciones y tipos. Procedimientos e instrumentos. Importancia de la evaluación inicial. La observación. Información a las familias y/u otros agentes.
4. Planificación del periodo de adaptación. Dificultades más frecuentes en este proceso. Papel de la familia y el equipo docente.
5. El juego en el desarrollo del niño. Evolución y tipos. El juego como metodología. Actividades de juego. Materiales y recursos lúdicos. Evaluación de estas actividades.
6. La Educación infantil, sentido y finalidad. Características de la etapa de cero a seis años. Teoría curricular y niveles de concreción. Ciclos y áreas. Marco legal que la regula en la Comunidad de Madrid.
7. Documentos organizativos de una Escuela de Educación Infantil. Proyecto Educativo de Centro. Elementos fundamentales. El trabajo en equipo y la participación como estrategia de elaboración y evaluación del Proyecto Educativo de Centro.
8. La propuesta Pedagógica de una Escuela de Educación Infantil. Adecuación de objetivos generales. Secuencia y organización de contenidos. Estrategias metodológicas y de evaluación. Otras decisiones. Proceso de elaboración. Programación en el Primer Ciclo de educación Infantil



### **AYUDANTE DE JARDINERÍA**

1. Ubicación y reconocimiento de especies arbóreas y arbustivas en los parques y jardines de San Fernando de Henares
2. Nociones básicas de botánica. Partes de la planta, funciones de las hojas y el sistema radicular.
3. Técnicas de riego en los parques y jardines de San Fernando de Henares
4. Tierras y sustratos. Diferencias entre humus, mantillo, arena, arcilla y suelos calizos.

### **TRABAJADOR/A SOCIAL SERVICIOS SOCIALES**

1. Constitución Española de 1978, Título I de los derechos y deberes fundamentales, capítulo primero de los españoles y extranjeros, Capítulo segundo, Derechos y Libertades.
2. Constitución Española de 1978, Título I capítulo tercero, principios rectores de la política social y económica. Capítulo cuarto de las Garantías de las libertades y derechos fundamentales.
3. Definición del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en Ley 11/2003 del 27 de marzo capítulo I.
4. Conocimiento de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares: Carta de servicios que se presta a la ciudadanía a través de los Servicios Sociales.
5. Unidad de Trabajo Social en los Servicios Sociales, Unidad de Primera Atención, definición y objetivos.
6. Unidades de Trabajo Social en los Servicios Sociales, Unidades de Trabajo Social e Zona, definición y objetivos.
7. Programa Municipal de Atención Domiciliaria: Servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia domiciliaria, servicio de comida a domicilio, ayudas técnicas y habitabilidad, definición y objetivos.
8. Programa de familia en los Servicios Sociales de San Fernando de Henares: definición y objetivos.
9. Acciones de Diversidad Funcional desde los servicios sociales de San Fernando de Henares: Club Social, Mesa de diversidad funcional y Jornadas de diversidad funcional, definición y objetivos.
10. Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género en los Servicios Sociales de San Fernando de Henares, definición y objetivos.
11. Prestaciones sociales de carácter económico de emergencia social reguladas por la Ordenanza municipal de prestaciones sociales de carácter económico del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
12. Prestaciones sociales de carácter económico familiares reguladas por la Ordenanza municipal de prestaciones sociales de carácter económico del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.



13. Baremo de valoración y límite de ingresos de las prestaciones sociales de carácter económico reguladas por la Ordenanza publicada en BOCM del 29 de octubre de 2018 del ayuntamiento de San Fernando de Henares.
14. Procedimiento, documentación y resolución de las prestaciones sociales de carácter económico reguladas por la Ordenanza publicada en BOCM 29 de octubre de 2018 del ayuntamiento de San Fernando de Henares.
15. Servicio de Ayuda a Domicilio regulada a través de la ordenanza municipal reguladora de ayuntamiento de San Fernando de Henares publicada en el BOCM del 20 de julio de 2018.
16. Servicio de la Teleasistencia domiciliaria regulada a través de la ordenanza municipal reguladora de Ayuntamiento de San Fernando de Henares publicada en el BOCM del 20 de julio de 2018.
17. Servicio de comida a domicilio a través de la ordenanza municipal reguladora de Ayuntamiento de San Fernando de Henares publicada en el BOCM del 20 de julio de 2018.
18. Baremo de necesidad de SAD, TAD y Comida a domicilio a través de la ordenanza municipal reguladora de Ayuntamiento de San Fernando de Henares publicada en el BOCM del 20 de julio de 2018.
19. La valoración de la situación de dependencia desde los servicios sociales municipales, información, solicitud de valoración y trámites de consulta.
20. Aplicación de la tecnología de la Información en los Servicios Sociales a través del Programa SIUSS. Definición, Gestión de Citas. Gestión de Expedientes.
21. Tramitación de la Renta Mínima de Inserción desde los servicios sociales municipales.
22. Programa Individual de Inserción en la Renta Mínima de Inserción.
23. El informe social como instrumento en la intervención del trabajador social en los servicios sociales.
24. La entrevista como herramienta en la intervención del trabajador social en servicios sociales.

#### **CONSERJE (RECURSOS HUMANOS)**

1. Reglamento de conserjes de colegios públicos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
2. Funciones de los conserjes de Información de la Casa Consistorial el Ayto. de San Fernando de Henares.
3. Funciones de los conserjes del departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
4. Funciones de los conserjes de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.





### **ADMINISTRATIVO/A**

1. Constitución Española de 1978, Título I de los derechos y deberes fundamentales, capítulo primero de los españoles y extranjeros, Capítulo segundo, Derechos y Libertades.
2. Constitución Española de 1978, Título I capítulo tercero, principios rectores de la política social y económica. Capítulo cuarto de las Garantías de las libertades y derechos fundamentales.
3. Conocimiento de la Concejalía De Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Carta de servicios que se presta a la ciudadanía a través de los Servicios Sociales.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los interesados en el procedimiento. La identificación y firma de los interesados.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La Responsabilidad Patrimonial. Los Recursos Administrativos.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Obligación de resolver y Ejecución de los actos, requisitos y efectos.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración y aprobación.
9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Procedimientos de concesión.
10. Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de San Fernando de Henares: Presentación de solicitudes. Justificación de las subvenciones presentadas y aprobadas.
11. Definición del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en Ley 11/2003 del 27 de marzo capítulo I.
12. La valoración de la situación de dependencia desde los servicios sociales municipales, definición y objetivos.
13. La valoración de la situación de dependencia desde los servicios sociales municipales, solicitud de valoración y trámites de consulta.
14. Baremo de valoración y límite de ingresos de las prestaciones sociales de carácter económico reguladas por la Ordenanza publicada en BOCM del 29 de octubre de 2018 del ayuntamiento de San Fernando de Henares.
15. Baremo de necesidad de SAD, TAD y Comida a domicilio a través de la ordenanza municipal reguladora de Ayuntamiento de San Fernando de Henares publicada en el BOCM del 20 de julio de 2018.
16. Aplicación de tecnologías de la información en los servicios sociales a través del programa informático SIUSS: Gestión de citas.

### **CONSERJE (SERVICIOS SOCIALES)**

1. Conocimiento de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares: Carta de servicios que se presta a la ciudadanía a través de los Servicios Sociales.
2. Funciones del puesto de conserje en los Servicios Sociales de San Fernando de Henares.
3. Atención al público. Acogida e Información.
4. Nociones básicas de fotocopiadora y centralita telefónica.

### **AUXILIAR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

1. Atención al público. Acogida y control de acceso. Manejo de sistemas de control y uso de instalaciones deportivas.
2. Conocimientos y operaciones básicas de albañilería, jardinería, fontanería, carpintería, pintura, electricidad y mantenimiento de instalaciones.
3. Reglamento de utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales.
4. Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.

### **MÉDICO**

1. Ley 5/2002 sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.
2. Clasificación multiaxial según DSM V y CIE 10.
3. Red asistencial para el tratamiento de las adicciones de la Comunidad de Madrid.
4. El Plan Municipal de Drogodependencias de San Fernando de Henares. Dependencias institucionales. Servicios que ofrece a la población.
5. El CAID de San Fernando de Henares: composición y funciones del equipo asistencial. Abordaje interdisciplinar.
6. Evaluación médica en drogodependencias.
7. Epidemiología de las adicciones con sustancias. Magnitud. Edad inicio. Patrones y nuevas pautas de consumo en España y en la Comunidad de Madrid.
8. Bases biológicas de las adicciones. Conceptos básicos: dependencia, tolerancia, consumo compulsivo, intoxicación, síndrome de abstinencia.
9. Patologías orgánicas más comúnmente asociadas al consumo de drogas.
10. Patología dual: patologías de salud mental más comúnmente asociadas/inducidas por consumo de drogas. Tratamientos recomendados.
11. Diferentes riesgos directos e indirectos del consumo de sustancias a nivel bio-psico-social.
12. Determinantes de género en salud. Desigualdades de género en salud. Perspectiva de género en las personas con adicciones, criterios a tener en cuenta y actuaciones.
13. Protocolo municipal contra la violencia de género. Actuación sanitaria, seguimiento, coordinación y derivaciones en el caso de mujeres drogodependientes sospechosas de sufrir violencia de género.
14. Conceptos básicos y tipos de prevención en adicciones. Posibles ámbitos de prevención.
15. Factores de riesgo en el consumo de drogas.
16. Factores de protección en el consumo de drogas.
17. La entrevista motivacional en las actuaciones médicas con personas drogodependientes. Principios y estrategias en las intervenciones.



18. Opiáceos: efectos orgánicos. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento. Intoxicación aguda (ia), clínica y tratamiento. Patología asociada, valoración y seguimiento. Coordinación entre servicios, CAID y otras instituciones.
19. Cocaína: efectos orgánicos. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento. Intoxicación aguda (ia), clínica y tratamiento. Patología asociada, valoración y seguimiento. Problemas asociados a la salud mental por consumo crónico. Coordinación entre servicios, CAID y otras instituciones.
20. Alcohol. Diagnóstico, evaluación y tratamiento. Intoxicación aguda, pautas de actuación y tratamiento. Abordaje de adicción por alcohol junto a otro tipo de drogas, criterios de actuación.
21. Anfetaminas y derivados (MOMA): efectos orgánicos. Criterios diagnósticos, evaluación y tratamiento. Intoxicación aguda (ia), clínica y tratamiento. Patología asociada, valoración y seguimiento.
22. Alucinógenos o psicodislépticos. Efectos orgánicos. Tipos de compuestos. Cuadros clínicos. Diagnóstico. Evaluación y tratamiento.
23. Cannabis (THE:): efectos orgánicos y en SNC. Tipos y vías de administración. Diagnóstico. Evaluación. Tratamiento.
24. GHB: efectos orgánicos. Diagnóstico diferencial por los efectos entre éxtasis y GHB (éxtasis líquido). Diagnóstico. Evaluación y tratamiento. Intoxicación aguda y tratamiento.
25. Drogas disociativas: descripción de sustancias y efectos orgánicos. Diagnóstico y tratamiento. Diferencias con otros anestésicos.
26. Inhalables volátiles. Definición. Tipos. Diferencias entre las distintas sustancias. Vías de administración. Efectos orgánicos. Diagnóstico y tratamiento. Intoxicación aguda. Riesgos asociados.
27. Sedantes. Hipnóticos o ansiolíticos: efectos farmacológicos en el organismo. Abordaje de la deshabituación, diagnóstico y tratamiento en las adicciones. Intoxicaciones agudas, clínica y tratamiento. Buenas prácticas en atención primaria para reducir el consumo de estos fármacos.
28. Tabaquismo: principios básicos del proceso de deshabituación tabáquica. Asociación con otras adicciones, abordaje, valoración y tratamientos
29. El fenómeno del chemsex. Definición. Riesgos asociados para la salud. Abordaje del problema. Pautas, protocolos y actuaciones médicas y del resto de equipo.
30. Adicciones comportamentales. Adicciones comportamentales más frecuentemente asociadas al consumo de drogas.
31. Juego patológico. Valoración y abordaje por el equipo interdisciplinar y en concreto papel del médico en el tratamiento.
32. Programas de reducción del daño en adicciones. Objetivos e intervención.
33. Programa de tratamiento con sustitutivos opiáceos en el CAID. Papel del médico en todo el proceso.
34. Farmacología más habitualmente utilizada en la desintoxicación y deshabituación del consumo de drogas.
35. Criterios de desintoxicación y/o deshabituación del consumo de drogas en régimen ambulatorio o en régimen de ingreso.
36. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los interesados en el procedimiento. La identificación y firma de los interesados.